



# Resolución Directoral

## N° 00026-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 3 de abril de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 0057-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE de la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos del 01 de abril de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la LCE), aprobada con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF y sus modificatorias, señala que los órganos desconcentrados se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley, con el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el numeral 3.1 de la LCE; asimismo, el artículo 3 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante Reglamento de la LCE), señala que pueden realizar contrataciones en el marco de la Ley y el Reglamento, los órganos desconcentrados de las Entidades siempre que cuenten con autonomía y capacidad para gestionar sus contrataciones, conforme a sus normas autoritativas;

Que, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación (MINEDU), responsable de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución, así como de la ejecución de proyectos de inversión pública, de recursos educativo-pedagógico para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas; cuentan con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera, según lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de su Manual de Operaciones (MOP) aprobado por la Resolución Ministerial N.° 205-2015-MINEDU y, modificado por Resolución Ministerial N.° 384-2015-MINEDU;

Que, en dicho marco, la DIGERE es responsable de gestionar los procesos de adquisiciones de recursos educativos-pedagógicos, de acuerdo a los requerimientos que formulen los órganos y unidades orgánicas del MINEDU, lo cual incluye la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, la aprobación del Expediente de Contratación, entre otras acciones relacionadas a la UE 120, lo cual guarda concordancia con la designación de la Dirección como responsable de la Unidad Ejecutora 120, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.° 001-2025-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00088-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE de fecha 10 de julio de 2024, se designó el comité de selección según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE: DEI2024-INT-0131619 CLAVE: 1C7148

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



REPRESENTANTE	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
OEC	<b>PABLO ISAIAS URBINA MELLO</b> DNI: 70026109 Presidente Correo: <a href="mailto:digere97@minedu.gob.pe">digere97@minedu.gob.pe</a> Unidad de Adquisición de Recursos Educativos	<b>RUBEN ALCIDES LAURENTE YALLI</b> DNI: 44048084 Correo: <a href="mailto:laurente@minedu.gob.pe">laurente@minedu.gob.pe</a> Unidad de Adquisición de Recursos Educativos
OEC	<b>DAJANA VANESSA ROBLES RODRIGUEZ</b> DNI: 43480590 Correo: <a href="mailto:drobles@minedu.gob.pe">drobles@minedu.gob.pe</a> Unidad de Adquisición de Recursos Educativos	<b>FLOR GASDALI GARCIA CASTILLO</b> DNI: 72326162 Correo: <a href="mailto:digere73@minedu.gob.pe">digere73@minedu.gob.pe</a> Unidad de Adquisición de Recursos Educativos
Conocimiento Técnico en el objeto de la convocatoria	<b>NELLY LUZ PALOMINO PACCHIONI</b> DNI: 07204285 Correo: <a href="mailto:palomino@minedu.gob.pe">palomino@minedu.gob.pe</a> Unidad de Educación Inicial	<b>BETTY MIRIAM ESPINOZA EUSCÁTEGUI</b> DNI: 06589654 Correo: <a href="mailto:bespinoza@minedu.gob.pe">bespinoza@minedu.gob.pe</a> Unidad de Educación Inicial

Que, mediante Resolución N° 1204-2025-TCE-S4 de fecha 24 de febrero del 2025, (Expediente N° 428/2025.TCE), el Tribunal de Contrataciones del Estado resolvió declarar la nulidad de oficio del ítem N° 1 de la Licitación Pública N° 001-2024-MINEDU/VMGP/UE 120, para la contratación de bienes “Adquisición de módulo de materiales educativos para IIEE inclusivas de educación inicial – Ítem N° 1 Juego de pelotas sonoras con textura, disponiendo retrotraer hasta la etapa de absolución de consultas y observaciones;

Que, con Informe N° 00057-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE, la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos del 01 de abril de 2025, solicita a la Dirección de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE), la reconfirmación de comité de selección para la “ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA IIEE INCLUSIVAS DE EDUCACIÓN INICIAL”;

Que, el literal c) del artículo 8° del TUO de la LCE, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, por su parte, el numeral 43.1. del artículo 43 del Reglamento de la LCE, establece que: “43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.”;

Que, a su vez, el numeral 43.2. del artículo 43 del Reglamento de la LCE, señala que: “43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Ajudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Ajudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.”;

Que, el numeral 44.1. del artículo 44 del Reglamento de la LCE, dispone que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuatro uno (1) pertenece al Órgano

EXPEDIENTE: DEI2024-INT-0131619 CLAVE: 1C7148

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.8 del Artículo 44° del Reglamento de la LCE, señala lo siguiente:  
*“44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.”;*

Que, en concordancia con los dispositivos expuestos, la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos (UARE), como Órgano Encargado de las Contrataciones de la DIGERE, en adelante OEC, mediante el Informe N° 00057-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UARE requiere la reconfiguración del Comité de Selección, bajo la aplicación de la causal de cese en el servicio, respecto a la servidora NELLY LUZ PALOMINO PACCHIONI designada como miembro titular, siendo que no mantiene a la fecha vínculo laboral en el área usuaria, es que se operativiza la necesidad que el suplente la servidora BETTY MIRIAM ESPINOZA EUSCÁTEGUI pueda asumir dicha labor, habiendo el área usuaria establecido y comunicado a la DIGERE el nuevo representante que fungirá como miembro suplente en el comité de selección;

#### **En relación a la modificación e inclusión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el AF 2025**

Que, corresponde remitirnos a lo señalado en la Directiva Nro. 002-2019-OSCE-CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución Nro. 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE, cuyo literal d) del punto 7.2 señala: *“d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicio en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo.” En los casos de procedimiento de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda.”;*

Que, acorde a lo señalado en el considerando precedente la Resolución N° 1204-2025-TCE-S4 de fecha 24 de febrero del 2025 el Tribunal de Contrataciones del Estado resolvió declarar la nulidad de oficio del ítem N° 1 de la Licitación Pública N° 001-2024-MINEDU/VMGP/UE 120, para la contratación de bienes “Adquisición de módulo de materiales educativos para IIEE inclusivas de educación inicial – Ítem N° 1 Juego de pelotas sonoras con textura”, disponiendo retrotraer hasta la etapa de absolución de consultas y observaciones, es decir corresponde a un defecto en la fase selectiva. Por tanto, no corresponde la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos para el ejercicio fiscal 2025, para incluir el referido procedimiento de selección;

Que, asimismo con Memorandum N° 0043-2025-MINEDU-VMGP-DIGERE-UARE del 13 de enero de 2025, la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos, solicita a la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo (UPPM) la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 1,633,581.00 el cual fue otorgado a través del Memorandum N.º 0020- 2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000022; documento que garantiza los recursos necesarios para atender la citada contratación;

Que, con la finalidad de proseguir con el procedimiento programado de contratación de bienes; y que estos sean atendidos oportunamente, es necesario reconfigurar el Comité de Selección que se encargara de continuar con la etapa de absolución de consultas y observaciones de la Licitación Pública N° 001-2024-MINEDU/VMGP/UE 120, para la contratación de bienes “Adquisición de módulo de materiales educativos para IIEE inclusivas de educación inicial – Ítem N° 1 Juego de pelotas sonoras con textura”, según la propuesta del

EXPEDIENTE: DEI2024-INT-0131619 CLAVE: 1C7148

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Órgano Encargado de las Contrataciones de la DIGERE; de conformidad con el Artículo 44° del Reglamento de la LCE;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la reconfiguración del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2024-MINEDU/VMGP/UE 120, para la contratación de bienes "Adquisición de módulo de materiales educativos para IIEE inclusivas de educación inicial – Ítem N° 1 Juego de pelotas sonoras con textura";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias; el literal b) del artículo 4 y el literal l) del artículo 10 del Manual de Operaciones de la DIGERE, aprobado por Resolución Ministerial N.° 205-2015-MINEDU y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la reconfiguración del comité de selección designado mediante la Resolución Directoral N° 00088-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE, encargado desde la etapa de absolución de consultas y observaciones del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2024-MINEDU/VMGP/UE 120, para la contratación de bienes "Adquisición de módulo de materiales educativos para IIEE inclusivas de educación inicial – Ítem N° 1 Juego de pelotas sonoras con textura", por lo expuesto en los considerandos, quedando integrado por las siguientes personas:

REPRESENTANTE	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
OEC	<b>PABLO ISAIAS URBINA MELLO</b> DNI: 70026109 (Presidente Titular) Correo: <a href="mailto:digere97@minedu.gob.pe">digere97@minedu.gob.pe</a> Unidad de Adquisición de Recursos Educativos	<b>RUBEN ALCIDES LAURENTE YALLI</b> (Presidente Suplente) DNI: 44048084 Correo: <a href="mailto:rlaurente@minedu.gob.pe">rlaurente@minedu.gob.pe</a> Unidad de Adquisición de Recursos Educativos
OEC	<b>DAJANA VANESSA ROBLES RODRIGUEZ</b> (Miembro Titular) DNI: 43480590 Correo: <a href="mailto:droles@minedu.gob.pe">droles@minedu.gob.pe</a> Unidad de Adquisición de Recursos Educativos	<b>FLOR GASDALI GARCIA CASTILLO</b> (Miembro Suplente) DNI: 72326162 Correo: <a href="mailto:digere73@minedu.gob.pe">digere73@minedu.gob.pe</a> Unidad de Adquisición de Recursos Educativos
Conocimiento Técnico en el objeto de la convocatoria	<b>BETTY MIRIAM ESPINOZA EUSCÁTEGUI</b> (Miembro Titular) DNI: 06589654 Correo: <a href="mailto:bespinoza@minedu.gob.pe">bespinoza@minedu.gob.pe</a> Unidad de Educación Inicial	<b>LUIS FERNANDO ORTIZ ZEVALLOS</b> (Miembro Suplente) DNI: 07256661 Correo: <a href="mailto:lortiz@minedu.gob.pe">lortiz@minedu.gob.pe</a> Unidad de Educación Inicial

**Artículo 2.- ENCARGAR** a los miembros del Comité de Selección se sujeten estrictamente a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias; y demás normas conexas al objeto de convocatoria, debiendo adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

EXPEDIENTE: DEI2024-INT-0131619 CLAVE: 1C7148

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección; así como los órganos internos correspondientes de la entidad de conformidad a lo establecido en la normativa citada en el articulado precedente.

**Artículo 4.- REMITIR** el expediente de contratación a la jefatura de la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos, para que ejecute las acciones de su competencia, incluyendo su publicación, a efecto de continuar con las acciones que correspondan para la adquisición de los bienes materia del presente.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente  
**MANUEL ISIDRO VASQUEZ FLORES**  
Director  
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

---

EXPEDIENTE: DEI2024-INT-0131619      CLAVE: 1C7148

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

